

ACTA NÚMERO 10: (SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DIA UNO DE JULIO DE 2019)

- **ACUERDO UNO:** AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EROGEU BAJO LA CIFRA PRESUPUESTARIA Y LA FUENTE DE FIANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA, LOS VALORES QUE SE DETALLA.
- **ACUERDO DOS:** ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE CARÁCTER VOLUNTARIO DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN MAS DELANTE, DANDO ESTOS POR FINALIZADA LA RELACION LABORAL CON LA ALVALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA ALIBERTAD, EL PAGO DE INDEMNIZACIO EN BASE AL CALCULO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, SEGÚN LOS DETALLES.
- **ACUERDO TRES:** AUTORIZAR EL AUMENTO HASTA EL 20% EN BASAE AL ART. 83.A DE LALEY ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, AL PROYECTO 18003" PROMOCION Y FORTALECIMEINTOS DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA, A TRAVEZ DE LA DONACION DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORRES DEL PUERTO DE LALIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LALIBERTAD.
- **ACUERDO CUATRO:** EN BASEA LOS CONSIDERANDO ANTERIORES Y EN VIRTUD DE LOS ARTICULOS 17 Y 18 DELALEY DE LA CARERA ADMINSITRATIVA MUNICIPAL QUEDA CONFORMADA LA COMISION MUNICIPAL DELA CARRERA ADMINSTRATIVA MUNICIPAL DE LA SIGUEINTE FORMA.
- **ACUERDO CINCO:** CONFORMADA LA COMISION TECNICA PARA DAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO " CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PORTEÑA" , QUE ESTARAN CONFORMADA POR LOS SIGUEINTES MIENBORS.
- **ACUERDO SEIS:** EL CONCEJO MUNICIPAL SE POR ENTERADO DEL CASO DEL SEÑOR NEHEMIAS ORLANDO CHICAS, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO BARENDERO POR LO CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE ACEPTAR LA INCORPORACION A LAS LABORES COTIDIANAS QUE DESARROLLO EN LA MUNICIPALIDAD EN EL CARFO DE BARRENDERO DESPUES DE HABER SIDO ABSUELTO POR EL JUZGADO CORRESPODNIENTE.
- **ACUERDO SIETE:** AUTORIZAR A LA JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) INICIAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS TECNICOS D ELA FASE QUE CONSISTE EN EL EQUIPAMIENTO DEL POZO CON LA CONTRACION DE LA SUUB.ESTACION ELECTRICA, BOMBA Y ACCESORIOS.
- **ACUERDO OCHO:** CONFORMAR LACOMISION, PARA ELABORAR LAS BASES DE LICITACION PUBLICA, LP/AMPLL/01/2018, QUE COMPRENDE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

ACTA NÚMERO DIEZ. Sesión Ordinaria. Celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de La Libertad, a las nueve horas del día treinta y uno de julio de año dos mil dieciocho. Convocada por el Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde y enviadas por el Secretario Municipal, por medio electrónico en base a los tiempos establecidos en el Código Municipal, con la presencia del Alcalde Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Sindico Tomas Castillo Castillo; Regidores Propietarios en su orden del primero al octavo: Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, Edy Estela Tejada de Hernández, Javier Ernesto Ramos Martínez, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz; y los señores Regidores Suplentes en su respectivo orden del primero al cuarto: Sthephany Alessandra Magaña de González, Tomas Javier Baires Hernández, Imelda Argentina Navarro de Vásquez y Marvin Antonio Alfaro Molina. El señor Alcalde dio la bienvenida a los miembros del Concejo Municipal dándole lectura a agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Gastos Corrientes, correspondencia.

- Conformar Equipo Técnico de Proyecto Centro de Desarrollo Integral de la Niñez y Juventud.
- Jefa de Recursos humanos presentando renuncias voluntarias de personal permanente con sus respectivas hojas de liquidación del ministerio de trabajo.
- Jefa de Recursos humanos informa sobre caso de Sr. [REDACTED], barrendero de la municipalidad se incorpora a sus labores el 20/07/2018.
- Secretario de la Asociación comunal del agua potable de sistema múltiple del desvío amayo cantón cangrejera, solicita legalización de junta directiva.
- Jefa de Recursos humanos solicita compra de un aire acondicionado y una cubeta de pintura blanca.
- Informe presentado por el Jefe de Promoción Social en la que manifiesta que hay sectores agrícolas que se han quedado sin el beneficio de recibir abono sulfato por lo que hace del conocimiento al concejo para que puedan solventar ya que son varias comunidades pendientes de recibir el insumo agrícola.
- Informe presentado por el delegado de Unidad Contravencional
- Jefa de UACI informando sobre Proyecto de Introducción de Agua potable en comunidad los lotes, Cantón San diego, La Libertad, la segunda face consiste en equipamiento del pozo con la construcción de sub- estación eléctrica bomba y accesorios por lo que se solicita al honorable concejo autorizar a la jefa de UACI iniciar el proceso para la contratación de los servicios técnicos de equipamiento.

- Jefa de UACI pide autorización para iniciar los procesos correspondientes de la Licitación Pública para el Suministro de Combustible Diésel y Gasolina regular, utilizados por el parque automotor propiedad de la municipalidad.
- **VARIOS:**
- Solicitamos sea incorporado a la agenda el punto Estabilidad Laboral para Empleadas y empleados municipales de la libertad, así como, la presencia de los representantes legales del Sindicato SITRAMUPULL, durante desarrollo del punto a tratar.
- Dos: sanción administrativa con suspensión de labores, sin goce de sueldo y eliminación de bono el contra del jefe de promoción social, señor Luis Ángel López de esta Municipalidad, por expresiones de violencia y falta de respeto en contra de la Concejala [REDACTED], se adjunta fotografía.
- Tercero: informe de accidente de tránsito de vehículo asignado a Protección civil de la municipalidad en municipio de tamanique.

Se le dio lectura al Acta anterior que fue ratificada y aprobada sin ninguna observación salvo las que aparecen al final del Acta. Por **TANTO** El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales que le confiere el Art. 203; Los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue bajo la cifra presupuestaria y la fuente de financiamiento que corresponda, los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de diagnóstico en parte eléctrica y sistema hidráulico para la maquinaria excavadora case cx210B, para mantenimiento de maquinaria pesada. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54302	\$390.00
Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED], en concepto de compra de 1 llanta King 275-21, compra 1 llanta dura 410-18, compra de par de vías, compra de foco para silvín, para mantenimiento de motocicleta municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109-54118.	\$93.50
Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED], en concepto de compra de 12 trapeadores, 12 escobas, 1 fardo lejía, 1 fardo de rinsó, 12 rastrillos, 1 bolsa jardín, para mantenimiento de polideportivo y canchas municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$203.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de 02 cloro corriente, 5 algaicida a&b gl, 25 sulfato de cobre, 5 basurero plástico 105 lts, para mantenimiento de parque acuático, Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria -54104.	\$451.30
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], compra de los productos siguientes: 1 condensadora A/C 5ton. 220/1 R410, 1 manejadora piso-techo 5ton 220/1 R22/R410, 1 filtro secado flare de 3/8, gas map lata de 14.10 onz, 3 varilla de plata para soldar, 10 tubo de cobre flexible 7/8 mueller, 10 tubo de cobre flexible 3/8 mueller, 2 pieza de rubatex de 7/8 id x 3/8 tk x 6 (64xc) superior, 2	\$1,135.00

tuercas flare de 3/8 tipo pesada Para mantenimiento de aire acondicionado del departamento de uatm. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54110-54112-54118.	
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] " [REDACTED] ", en concepto de compra de 1 fardo de bolsa jardín, 1 fardo de bolsa #5, 3 fardos de lejía, 3 fardo de rinso, 6 escobas, para mantenimiento de limpieza de las oficinas municipales. Monto que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54199.	\$259.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] " [REDACTED] ", en concepto de compra de bolsas de cemento, 50 láminas # 28, apoyo a familia de escasos recursos económicos. Mantenimiento de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118- 020201- 2-000.	\$1,360.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] " [REDACTED] ", en concepto de compra de 5 fardos de bolsa de jardín, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$525.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] " [REDACTED] ", en concepto de compra de 4 fardos de bolsa de jardín, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$420.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] " [REDACTED] ", en concepto de pago de servicio de cluth y collarín y piloto para vehículo municipal placa nacional N7850, mantenimiento de vehículo municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302.	\$325.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] " [REDACTED] ", en concepto de 12 cajas de sodas, 8 cajas de galletas, para apoyo social. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101	\$206.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] " [REDACTED] ", en concepto de 4 fardos de bolsas para jardín, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$420.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] " [REDACTED] ", en concepto de compra de 7 tubos estructural 4*4, 10 tubos estructural 1/12, 7 tubos estructural 4*2, 1/4 de pintura aluminio, 2 pliegos de acrílico, 61 pernos galvanizados 5/6, 61 arandela plana galvanizada, 6 brocas de acero, 54 lamina canalada #28, 20 bolsas de cemento, 5 caño galvanizado 1/4, 6 disco para hierro, 10 barra hierro 1/4, 1 quintal de hierro 3/8, para construcción de banquillos cancha la conejera, cangrejera. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54111-54112-54118-54199.	\$2,387.95
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] " [REDACTED] ", en concepto de compra de 65 galones de desinfectantes diferentes olores, para ser utilizados en las diferentes Unidades y Departamentos de la Municipalidad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54199.	\$260.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] " [REDACTED] ", en concepto de compra de los siguientes productos: 7 tintas HP 662 negra, 10 tintas HP 662 COLOR, 5 tintas canon 145 negra, 8 tintas canon 145 color, 7 tinta HP 950 negra, 15 tinta HP 951 5x color, 1 bote de tinta para rellar, 4 tintas tóner HP 80, 6 tóner CF212A CF 213, 4 cajas de papel T/O, 6 cajas de papel T/C, 5 tintas HP 82 CYAN, para ser utilizados en las diferentes unidades y departamentos de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54115.	\$ 725.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] " [REDACTED] ", en concepto de compra de 2 rollos de plástico negro, 97 bolsas de cemento, 10 tirro verde automotriz, 16 galones de pintura tráfico, 2 pintura latex blanco, 6 compra de galones solvente nafta, 4 galones de pintura azul, 2 bolsas multibond, 8 set bandeja con rodillo, 2 brochas atlas 2 pulgadas, 6 rodillos poliastro 9 cm, 2 galones pintura azul, 6 lamina zincalum 3.5, 2 bolsas de cemento, 100 tornillos 12*1, 2 disco para hierro 9*1/8, 6libras de electrodo 3/32, para construcción cancha polideportivo centro y muro perimetral. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54111-54112-54114-54118-54199-	\$2,367.40
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] " [REDACTED] ", en concepto de compra de 700 galones de diésel, 100 galones de gasolina, semana del 24 al 30 julio 2018, consumo de combustible para vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,654.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] " [REDACTED] ", en concepto de compra de 700 galones de diésel, 100 galones de gasolina, semana del 17 al 23 julio 2018, consumo de combustible para vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,654.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 700 galones de diésel, 100 galones de gasolina, semana del 10 al 16 julio 2018, consumo de combustible para vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,652.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 700 de diésel, 100 galones de gasolina, semana da 03 al 09 julio 2018, consumo de combustible para vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,652.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 6 trofeos de futbol campeón, 6 trofeos de futbol subcampeón, 12 plaquitas, para apoyo al deporte futbol. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	\$336.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED]. En concepto de compra de sello delantero, para el mantenimiento preventivo y reparación del vehículo municipal Placa N 7850. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54118.	\$22.60
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de los siguientes productos: 4 fardos de bolsas jardín, 1 fardo de bolsa medio jardín, 1 fardo de gabacha, 5 cajas de escobas y 16 fardos de magia blanca, para ser utilizados en campañas de limpieza. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54107-54199.	\$900.00
TOTAL	\$23,102.44

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que el artículo 38 ordinales 11º y 12º de la Constitución establece que "La ley determinará las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijará en relación con los salarios y el tiempo de servicio. TITULO VI, CAPITULO I.- De los derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores públicos Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM). Art.- 59,- numeral 13.- Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleado; II) Que según consta en Acta dos, de fecha nueve de mayo de 2018, se encuentra el Acuerdo dos, donde el Concejo Municipal aprobó el **DECRETO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD,** pagaderos con una compensación del cien por ciento (100%), decreto que entro en vigencia ocho días después de su publicación (23 de mayo 2018); III) El Concejo Municipal consciente de la situación económica que atraviesa nuestro país, el alto costo de la vida, la falta de oportunidades de trabajo, el alto costo de la canasta básica, entre otros, que de alguna manera afectan grandemente a todas las familias salvadoreñas y en especial a los habitantes de este municipio; y reconociendo a la vez, que es de justicia reconocer a todos los trabajadores de esta Alcaldía Municipal una prestación económica por renuncia voluntaria de las y los empleados municipales de una forma oportuna e inmediata mientras buscan reinsertarse a otras actividades de carácter laboral; IV) Vistas y leídas las solicitudes de Renuncias Voluntarias presentadas por los empleados según el detalle siguiente:

Nº	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Monitor de Futbol

2	Andrés Peña Valencia	Mantenimiento de Rastro
3	Pedro Antonio Martínez	Recolector
4	Amoz Padilla Rivas	Agente Municipal II
5	Luis Alonso Castillo	Agente Municipal IV

V) En virtud de las renunciaciones voluntarias presentadas por las personas antes citadas, dan por finalizada la relación laboral con la Alcaldía Municipal de la Libertad, departamento de La Libertad; asimismo solicitan el pago de indemnización basados en la hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión;

VI) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador; los Artículos 3 numeral tres, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, y 35, 86 y 91 del Código Municipal; y los Artículos 59 número trece de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Art. 44 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y la hoja de cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aceptar las Renunciaciones de carácter voluntario de las personas que se mencionan más adelante, dando estos por finalizada la relación laboral con la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad; el pago de indemnización en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, según los detalles siguientes:

No	Nombre/Cargo	Ingreso a la Institución	Fecha de finalización	Periodo laborado aproximado	Cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo Dirección de Inspección.	Pago en cuotas/fechas
1	Evaristo Oswaldo Rivas Ayala Monitor de Futbol	03/06/2011	31/07/2018	7.16 años	\$ 2,574.90	1° \$ 500.00- 20/08/2018 2° \$ 500.00- 20/09/2018 3° \$ 500.00- 19/10/2018 4° \$ 500.00- 20/11/2018 5° \$ 574.90- 20/12/2018
2	Andrés Peña Valencia Mantenimiento de Rastro	01/01/2010	31/07/2018	8.58 años	\$2,858.79	1° \$ 570.00- 20/08/2018 2° \$ 570.00- 20/09/2018 3° \$ 570.00- 19/10/2018 4° \$ 570.00- 20/11/2018 5° \$ 578.79- 20/12/2018
3	Pedro Antonio Martínez Recolector	01/01/2009	11/07/2018	9.53 años	\$ 3,640.43	1° \$ 500.00- 20/08/2018 2° \$ 500.00- 20/09/2018 3° \$ 500.00- 19/10/2018 4° \$ 500.00- 20/11/2018 5° \$ 500.00- 20/12/2018 6° \$ 500.00- 18/01/2019 7° \$ 640.43- 20/02/2019
4	Amoz Padilla Rivas Agente Municipal II	01/04/2009	29/07/2018	9.33 años	\$ 3,387.88	1° \$ 564.65- 30/08/2018 2° \$ 564.65- 28/09/2018 3° \$ 564.65- 26/10/2018 4° \$ 564.65- 30/11/2018 5° \$ 564.65- 20/12/2018 6° \$ 564.63- 25/01/2019
5	Luis Alonso Castillo Agente Municipal IV	11/05/2016	31/07/2018	2.22 años	\$ 1,072.60	1° \$ 500.00- 30/08/2018 2° \$ 572.60- 28/09/2018

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogar los valores correspondientes en concepto de indemnización bajo específico 51701 dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la municipal para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo

Municipal, para el pago de indemnización detallado en el numeral "1" del presente acuerdo; y en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 3) Se giren instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, realizar los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos; 4) Se autoriza a la Presupuestaria y al Contador realizar los procesos en base a la normativa vigente (modificación y registro). **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según consta en la Acta tres de Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo del presente año, se encuentra el Acuerdo seis, donde se acordó priorizar, el proyecto 18003 "Promoción y Fortalecimiento de la Actividad Agrícola, a través de la Dotación de Insumos Agrícolas a Pequeños Agricultores del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad". Seguir consta en acta cinco sesión ordinaria de fecha 08 de junio del presente año, se encuentra el acuerdo dos, donde el Concejo Municipal acordó aprobar y ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 18003 Promoción y Fortalecimiento de la Actividad Agrícola, a través de la Dotación de Insumos Agrícolas a Pequeños Agricultores del Puerto de La Libertad por un monto de setenta y tres mil treinta y siete 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$73,037.10), proyecto que será financiado del FODES 75%; II) Con la distribución que ha realizado la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, en relación a la dotación de insumos agrícolas (maíz híbrido y abono sulfato), se ha logrado dar a la mayoría de portefios del sector campesino, pero que no ha sido suficiente, porque hay sectores, Cantones y Caseríos sin recibir dicho beneficio; III) Que según consta en nota remitida de fecha veintisiete de julio del presente año, el señor [REDACTED] Departamento de Promoción Social, hace del conocimiento al Concejo Municipal las necesidades que determinadas Comunidades, Caseríos y Cantones tienen y por el cual realizaron censo para determinar qué zonas son las que se quedaron sin la entrega de la semilla híbrida y el abono sulfato para sus cultivos, en aras de lo anterior, surge la necesidad en base a las petición que los portefios que se dedican a las actividades agrícolas y el censo de parte de Promoción Social, se han identificado lugares que se han quedado sin recibir el beneficio de abono y semilla tales como: Zona Sur Poniente: Morral Centro, Morral Poniente, El Chumpe, Brisas de Río, La Cima, La Jerusalén, Chilama Norte, Bocana Chilama, Presa uno y dos, Almendros uno y dos, San Rafael Arriba, San Rafael Centro, Zona Sur Poniente: Brizuelon, Peña Partida, Flores Kinder, Flores Playa, Brizuelon, Bosque Verde, Jute La Esperanza, Cuesta del Toro, Jute dos y Danta, todos jurisdicción del Puerto de La Libertad. Por lo tanto y en base a los preceptos legales, el Concejo Municipal con la finalidad de suplir la necesidad y llevar a cabo la compra de insumos agrícolas (maíz híbrido y Abono Sulfato), para poder entregarlos a las personas que no han recibido el beneficio otorgado por la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad; ha tomado a bien realizar un aumento hasta un 20%

del valor total del Proyecto **18003**, tal y como lo dice la Ley de Adquisiciones Y Contracciones Institucional (LACAP), siendo este por un monto setenta y tres mil treinta y siete 10/100 dólares de los Estados Unidos América (\$73,037.10) IVA incluido. Aumento al proyecto 18003 hasta un 20%, por un monto de catorce mil seiscientos siete 42/100 dólares de los estados Unidos de América (\$14,607.42). Haciendo un total del proyecto 18003 más el aumento por un monto de ochenta y siete mil seiscientos cuarenta cuatro 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 87,644.52); **IV) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículo. 3.- La autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La libre gestión en las materias de su competencia; Artículo 30, numeral 4 y 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Artículo 48 Corresponde al Alcalde, numeral 5- Ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo; 6. Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) Autorizar el aumento hasta el 20% en base al Art. 83-A de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al Proyecto 18003 “Promoción y Fortalecimiento de la Actividad Agrícola, a través de la Dotación de Insumos Agrícolas a Pequeños Agricultores del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad”, según detalle siguiente:****

No.	Nombre del Proyecto	Monto original aprobado del Proyecto.	Aumento hasta el 20% del proyecto	Monto total del proyecto más aumento.
1	18003 “Promoción y Fortalecimiento de la Actividad Agrícola, a través de la Dotación de Insumos Agrícolas a Pequeños Agricultores del Puerto de La Libertad”	\$73,037.10	\$14,607.42	\$87,644.52

El aumento obedece a las necesidades de la población agricultora del Municipio de La Libertad; **2) Montos de aumento que serán erogados de la Fuente FODES 75%; 3) Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, iniciar el proceso para la adquisición de bienes (suministro de maíz híbrido y abono sulfato); 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar la modificación y/o reprogramación al Presupuesto Municipal, al Contador para que registre y al Tesorero Municipal en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogar los fondos de la fuente de financiamiento antes citada. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.****

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I) Que según consta en la nota presentada por la Licenciada [REDACTED], en carácter de Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal de fecha 27 de junio de dos mil dieciocho, reunidas las Jefaturas para la elección y nombramiento para la representación de los empleados municipales, en cumplimiento de lo emanado del Acuerdo Municipal número tres, Acta número cuatro, de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día 01 de junio del presente año, el Concejo Municipal giro instrucciones y autoriza en base a los Artículos 17 y 18 de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, al Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad Jurídica, en coordinación de la Licenciada [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos, Licenciada [REDACTED], Registradora Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y la Licenciada Nancy Liseth Parada Melara, en su calidad de Jefa de la Unidad de Administración Ad-honores de la Unidad de Operaciones y Servicios Municipales, iniciar los procesos correspondientes apegados a Ley, para la conformación de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, previa convocatoria a Asamblea General para elegir a los miembros de la Comisión Municipal; II) Que según Acta número, cuatro de sesión ordinaria del día 01 de junio del dos mil dieciocho, se encuentra el Acuerdo número tres, donde el Concejo Municipal, aprobó designar a los miembros que formaran la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal según el detalle siguiente: Alcalde Municipal Capitán Piloto Aviador Miguel Ángel Jiménez Aguilera, José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario, (Suplente), Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor, (Propietario), Mair Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora propietaria (Suplente); III) Que tomándose de base legal establecido en los Artículos 203 de la Constitución de la Republica; Los Artículos 3, numeral 3, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, todos del Código Municipal; IV) En aras de dar cumplimiento a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en sus Artículos 17 y 18 siguientes, para la formación de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, quedando la Comisión instituida en día 27 de junio del presente año en la que fueron elegidos los siguientes empleados Municipales, la Señora [REDACTED], miembro propietario de la Comisión, Licenciada Guadalupe del Carmen Huevo Amaya, como miembro suplente quienes representaran a los empleados a nivel de Dirección y Técnico; y a nivel Soporte Administrativo y Operativo que se realizó el día 28 de junio del presente año, en las instalaciones del Polideportivo Centro de esta municipalidad a la señora [REDACTED] como miembro propietario y el señor [REDACTED] como miembro suplente, quienes representaran a los empleados de dicho nivel de soporte Administrativo y Operativo, quedando la comisión conformada de la manera siguiente: Señora [REDACTED]

Hernández Cabrera, miembro propietario de la Comisión y Licenciada Guadalupe del Carmen Huevo Amaya, como miembro suplente quienes representaran a los empleados a nivel de Dirección y Técnico; Estela Yamileth Arévalo Morales como miembro propietario y el señor David Antonio Argumedo, como miembro suplente quienes representaran a los empleados de nivel de Soporte Administrativo y Operativo, y como miembro del Concejo Municipal los señores: Cap. A.P. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Alcalde Municipal, (Propietario), José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario, (Suplente), Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, (Propietario), Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria (Suplente). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: En base a los considerando anteriores y en virtud de los Artículos 17 y 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal queda conformada la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal de la siguiente forma:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera	Alcalde Municipal
2	José Gabriel Molina Cañas	Tercer Regidor Propietario (suplente).
3	Manuel Jirón Alas	Primer Regidor Propietario (Propietario)
4	Mayra Cecibel Ramírez Amaya	Séptima Regidor Propietaria (Suplente).
5	Nancy Guadalupe Hernández Cabrera	Propietario de la Comisión, nivel Dirección y Técnicos.
6	Guadalupe del Carmen Huevo Amaya	Suplente de la Comisión nivel Dirección y Técnicos.
7	Estela Yamileth Arévalo Morales	Propietario de la Comisión, soporte Administrativo y Operacional.
8	David Antonio Argumedo	Suplente de la comisión, soporte Administrativo y Operacional.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) En virtud de la ejecución del Proyecto denominado "Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña" el cual será financiado por La Unión Europea (USAID) Por un monto de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, (400,000) y para dar el seguimiento respectivo, el Concejo Municipal ha decidido conformar la comisión de seguimiento del Proyecto "Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña". II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 y 204 ordinal tercero de la Constitución de la Republica; los Artículos 3 numeral 3,4 numerales 1,4,5, 30 numerales 3,4,14,31 numeral 4, 34,35,48 numerales 2,4, y 5 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en su pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Conformar la Comisión Técnica para dar seguimiento a la ejecución del proyecto

denominado "Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña", que estará conformado por los siguientes miembros:

Comisión:

NOMBRE	CARGO
MIEMBROS DEL CONCEJO	
Tomas Javier Baires	Segundo Regidor suplente
Marvin Antonio Alfaro Molina	Cuarto Regidor suplente
José Gabriel Molina Casias	Tercer Regidor propietario
EQUIPO TÉCNICO	
[REDACTED]	Jefe Unidad Jurídico/ Coordinador de Comisión
[REDACTED]	Coordinadora del "CMPC"
[REDACTED]	Técnico PRE-PAZ
[REDACTED]	Jefe de la Unidad de Proyectos

2) Se designa al Lic. [REDACTED], quien tendrá la responsabilidad de convocar a la comisión para darle el seguimiento respectivo al proyecto antes citado; 3) La presente comisión tendrá que rendir informe del proyecto antes citado al Honorable Concejo Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Vista y leída la nota remitida por la Jefa de Recurso humanos, Licenciada Martha Lidia Arana, referente al caso del señor [REDACTED], quien se desempeña como **Barrendero**, quien se reincorporo a sus labores el día 20 de julio del presente año, por encontrarse detenido desde el día 04 de junio del presente año en curso, informando en su momento la reincorporación del al jefe inmediato el [REDACTED], Jefe de Saneamiento Ambiental, para que realice las directrices correspondiente al caso; II) Que tomándose de base legal lo establecido en el Artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica: los Artículos numeral 3 y 4 numeral 4,14, 31 numeral 4, 34,35,47 y 48 numerales 4,5, y 6 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** I) El Concejo Municipal se da por enterado del caso del señor [REDACTED], quien se desempeña como **Barrendero**, por lo cual el Concejo Municipal resuelve aceptar la incorporación a las labore cotidianas que desarrollo a en la Municipalidad en el cargo de barrendero después de haber sido absuelto por el juzgado correspondiente. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según consta en Acta Treinta y cuatro de Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2017, se encuentra asentado el Acuerdo número Dos, donde el Concejo Municipal aprobó: Priorizar, aprobar y ejecutar las carpetas técnicas de los proyectos que se detallan a continuación:

No.	Nombre del Proyecto	Fuente de financiamiento	Formulador de la Carpeta	Monto del Proyecto
1	Proyecto 17029: Introducción de Agua Potable, en Caserío Hacienda San Diego, Cantón San Diego, La Libertad, La Libertad. Proyecto que comprende: 1.- Perforación de Pozo Profundo. Monto \$ 47,862.72 2.- Instalación de subestación eléctrica, bomba y accesorios, caseta de control y cerco de pozo. Monto \$ 33,086.94	Fuente de financiamiento 4 (Préstamo)	[REDACTED]	\$ 80,951.66
2	Proyecto 17030: Introducción de Agua Potable, en Caserío Los Mangos, Cantón El Cimarrón, La Libertad, la Libertad. Proyecto que comprende: 1.- Perforación de Pozo Profundo. Monto \$ 47,987.00 2.- Instalación de subestación eléctrica, bomba y accesorios, caseta de control y cerco de pozo. Monto \$ 32,578.55	Fuente de financiamiento 4 (Préstamo)	[REDACTED]	\$ 80,535.77
3	Proyecto 17031: Introducción de Agua Potable, en Comunidad de Cooperativa El Izcana, Cantón El Majahual, La Libertad, La Libertad. Proyecto que comprende: 1.- Perforación de Pozo Profundo. Monto \$ 40,914.34 2.- Instalación de bomba distribuidora de agua. Monto \$ 16,037.75	Fuente de financiamiento 4 (Préstamo)	[REDACTED]	\$ 56,952.09
4	Proyecto 17032: Introducción de Agua Potable, en Comunidad Los Lotes, Cantón San Diego, La Libertad, la Libertad. Proyecto que comprende: 1.- Perforación de Pozo Profundo. Monto \$ 47,862.72 2.- Instalación de subestación eléctrica, bomba y accesorios. Monto \$ 26,670.60	Fuente de financiamiento 4 (Préstamo)	[REDACTED]	\$ 74,533.32

II) Que según consta en Acta Treinta y nueve de Sesión Ordinaria de fecha dos de octubre de 2017, se encuentra asentado el Acuerdo número Cuatro, donde el Concejo Municipal aprobó: La Adjudicar a CODELAC, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia [REDACTED], la prestación del servicio Perforación de Pozo Profundo en Comunidad Los Lotes, Cantón San Diego, La Libertad, como parte de la ejecución el proyecto 17032: "Introducción de Agua Potable en Comunidad Los Lotes, Cantón San Diego, La Libertad, La Libertad", por un monto de cuarenta y un mil novecientos ochenta y ocho 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$41,988.54) IVA incluido. El Concejo Municipal consiente de la continuidad de la segunda fase que comprende la Instalación de subestación eléctrica, bomba y accesorios, por un monto de \$26,670.60, para la ejecución del proyecto del Proyecto 17032: Introducción de Agua Potable, en Comunidad Los Lotes, Cantón San Diego, La Libertad, la Libertad. En relación a lo anterior el Concejo Municipal aprueba dar el seguimiento respectivo con los procesos apegados a Ley, donde se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), iniciar los procesos de Contratación de los Servicios Técnicos de la fase antes citada y la conformación de la Comisión Evaluadora de Oferta; III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35,

47, 48 numerales 4, 5 y 6 todos del Código Municipal y los Artículos 20, 39, 40 literal "b" y 68 todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Constataciones institucional (UACI) iniciar los procesos de Contratación de los Servicios Técnicos de la fase que consiste en el equipamiento del pozo con la Construcción de la Sub-Estación Eléctrica, Bomba y Accesorios; 2) Conformación la Comisión Evaluadora de Ofertas, con los técnicos según detalle siguiente:

Comisión:

NOMBRE	CARGO
[REDACTED]	Jefe de Proyectos
[REDACTED]	Tesorero Municipal
[REDACTED]	Jefa UACI
[REDACTED]	Jefe de Promoción Social
[REDACTED]	Jefe de la Unidad Jurídica

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) La Alcaldía Municipal del Puerto de la Libertad, para el normal desarrollo de las actividades de la administración municipal, la prestación de los servicios públicos a su cargo, la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el programa de gobierno local de la actual administración y en especial los servicios de seguridad y emergencia, requieren el óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos que prestan este servicio, además de los que se encuentran a su cargo, que conforman su parque automotor, tales como, camiones recolectores de desechos sólidos, las motos, los vehículos de uso oficial, toda la maquinaria pesada, y otros, para lo cual se requiere el suministro de combustible y demás elementos necesarios para su movilización y correcto funcionamiento; II) La parte fundamental del suministro de combustible, comprende además: lubricantes, reparación de neumáticos y llantas sellomáticas para los vehículos que conforman el parque automotor de la Alcaldía del Puerto de La Libertad, con la finalidad de cumplir con la misión encomendada para brindar un mejor servicio. Que las diferentes emergencias que suscitan ya sean por casos fortuitos o de fuerza mayor y debido a la situación invernal que afecta grandemente al municipio por ser parte costera y montañoso, nos vemos en la necesidad de tener un suministro de combustible óptimo para todas actividades a desarrollar en los diferentes casos mencionados; III) Que en atención al principio de planeación, para el suministro de combustible para los automotores propiedad de la municipalidad, esta inicia con los procedimientos acordes con las leyes vigentes, para formular las bases de licitación, para la contratación de una empresa su ministrante de combustible; IV) Que tomando de base legal lo establecido y con las facultades constitucionales y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículo. 3.- La

autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La libre gestión en las materias de su competencia; Artículo 4, numeral 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Artículo 48 Corresponde al Alcalde, numeral 5- Ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo; 6. Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración y el Artículo 5 de la Ley de Creación para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios "FODES" que dice literalmente así: Los recursos provenientes de este fondo municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructuras en áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.- Los fondos que se transfieren a las municipalidades de conformidad a lo establecido en la presente ley, no podrán comprometerse o servir de garantía para obligaciones que los Concejos Municipales pretendan adquirir.- Los Recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria y equipo mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros y mataderos, cementerios puentes, carreteras y caminos vecinales y calles urbanas y la reparación de estas, industrialización de basuras o sedimentos de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares. Incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionado con los servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia. En base a lo anterior el Concejo Municipal ha tomado a bien conforma la comisión para elaborar las base del proceso de Licitación Pública, para el suministro de Combustible. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Conformar la Comisión, para elaborar las Bases de Licitación Pública, LP/AMPLL/01/2018, que comprende el Suministro de Combustible Diésel y Gasolina Regular para el parque automotor propiedad de la municipalidad.

Comisión

NOMBRE	CARGO
[REDACTED]	Jefe de Proyectos
[REDACTED]	Tesorero Municipal
[REDACTED]	Jefa UACH
[REDACTED]	Encargada de Combustible
[REDACTED]	Jefe de la Unidad Judicial

2) El parque automotor comprende: Camiones recolectores de desechos sólidos, motos, vehículos de uso oficial, toda la maquinaria pesada y otros; El Suministro de Combustible, será financiado con Fondo/FODES/75% y Fondo/Municipal; 3) Se acuerda que la Comisión conformada para la elaboración de las Bases de Licitación Pública, serán los responsable y encargados de aperturar y evaluar las Ofertas, derivadas de la Licitación. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.

En relación al Acuerdo 3 de la presente Acta, los Concejales Sres. /as. Edy Estela Tejada de Hernández Quinta Regidora Propietaria, Javier Ernesto Ramos Martínez Sexto Regidor Propietario, Mayra Cecibel Ramírez Amaya Séptima Regidora Propietaria y Rafael Avalos Díaz Octavo Regidor Propietario. Votan en contra. Justificación: Porque no se puede aprobar otros gastos al ya establecido por existir una inversión determinada, por no haber transparencia en la entrega del abono y se politizado. Basándose en el Art. 45 CM.


 Cap. P.A. Miguel Angel Jiménez Aguilera
 Alcalde Municipal

Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

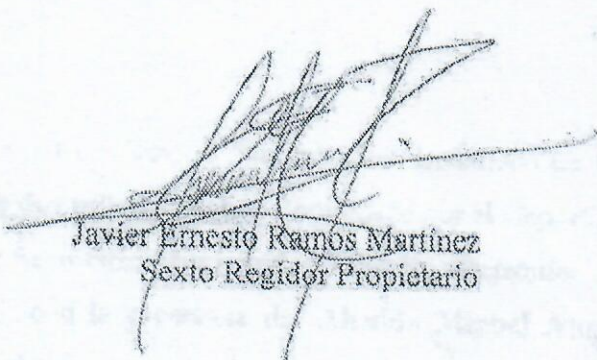
Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidora Propietaria


 José Gabriel Molina Cañas
 Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria



Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

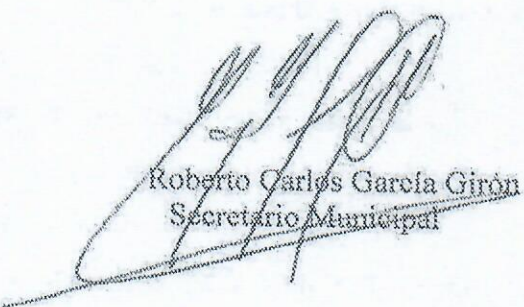
Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Sthefhany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro Vásquez
Tercera Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina
Cuarto Regidor Suplente



Roberto Carlos García Girón
Secretario Municipal